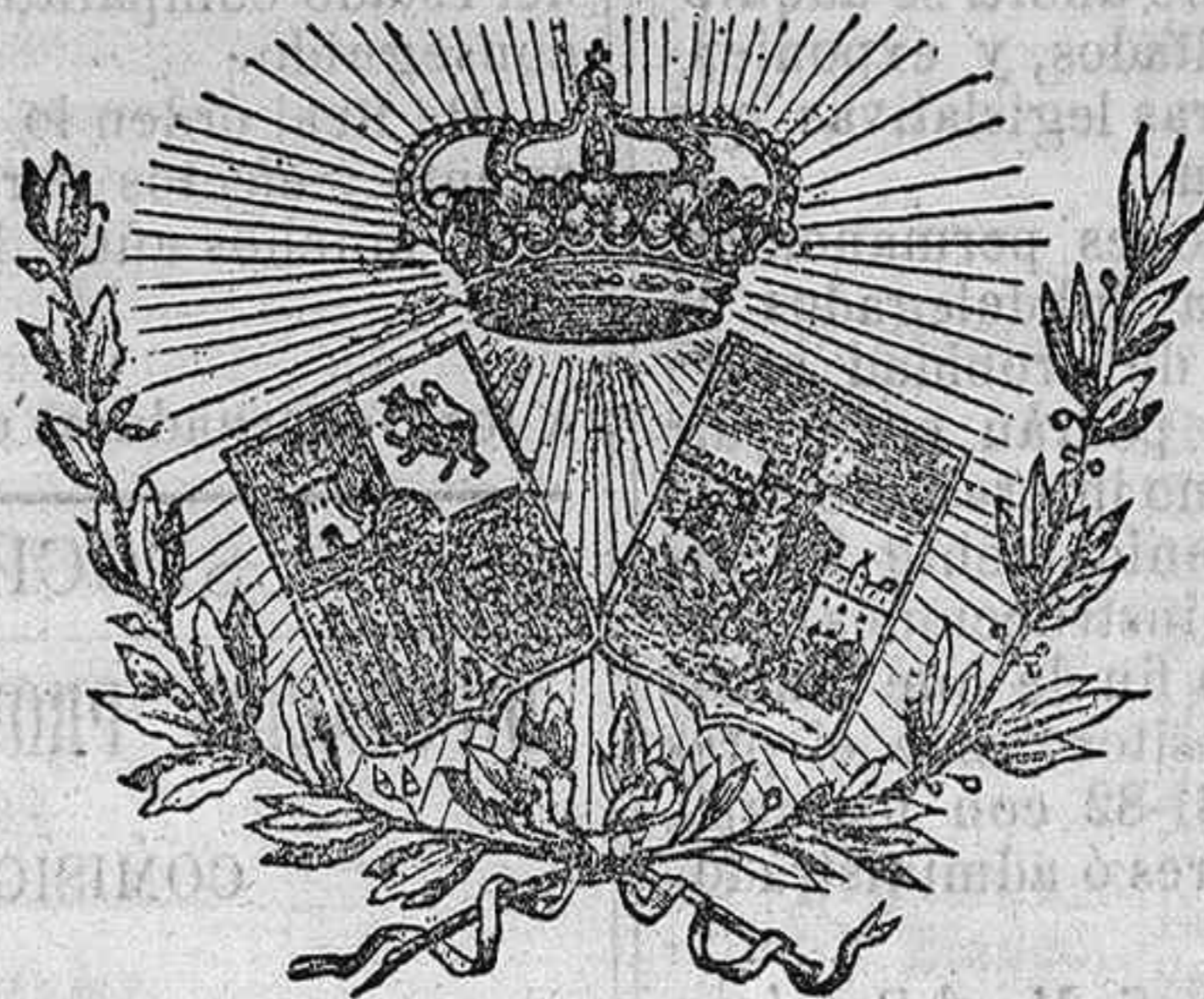


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina  
doña María Cristina (q. D. g.), continúan  
en esta Corte sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la  
Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la  
Reina Madre Doña Isabel, y sus Altezas  
Reales las Infantas D.<sup>a</sup> María Isabel, Doña  
María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Circular.*

Desde que rige la nueva ley de Pósitos de 26 de  
Junio de 1877 y el reglamento de 11 de igual mes  
de 1878 no se ha podido girar una visita general de  
inspeccion á dichos institutos populares, como dis-  
ponen el art. 10 de la primera, el capítulo 7.<sup>o</sup> del se-  
gundo y la instruccion de 24 Julio de 1864, entre  
otras causas, con la frecuencia con que se han su-  
cedido los períodos electorales.

Sabido es por una larga experiencia que, quan-  
do los Pósitos han quedado huérfanos de la cons-  
tante y periódica inspeccion de los Gobiernos, siem-  
pre se han convertido en focos de inmoralidad y de  
discordia para los pueblos, viniendo más tarde al  
desprestigio de esta caritativa institucion.

Completamente organizadas ya las nuevas cor-  
poraciones populares para el bienio de 1881 á 1883,  
y sin temor de otro período electoral que venga á  
entorpecer las prácticas ordenadas de una visita  
general y uniforme desde el 31 del corriente hasta  
31 de Enero próximo, se presenta la ocasion opor-

tuna de realizarlas para que los caudales de dichos  
benéficos establecimientos, que estuviesen deten-  
tados ú ocultos desde 1863 sean reintegrados en su  
totalidad, así como el aumento de las creces pupi-  
lares ganadas desde dicha época hasta el corriente  
ejercicio económico ya cerrado, segun se mandó  
en la circular-instruccion de 25 de Mayo de 1880.  
Los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley, el capítulo 1.<sup>o</sup> de  
reglamento y las instrucciones especiales que para  
llevar la contabilidad de los referidos fondos públi-  
cos se dictaron disponen esto mismo, y mandan  
que sean constantemente investigados y restaura-  
dos los Pósitos todos los años, habiendo precision  
para ello de que los Subdelegados que se envíen á  
los pueblos levanten las actas de inspeccion ocular,  
abran los expedientes oportunos, iniciando y pro-  
moviendo las mejoras convenientes, y formalicen  
tambien los resúmenes, Memorias y datos esta-  
dísticos comparativos de los adelantos conseguidos  
en los términos que detallan los artículos 29 al 32  
de la expresada instruccion.

Los referidos datos han de ser remitidos á este  
Ministerio con el objeto de proceder á la formacion  
del resumen general por provincias, y publicar á  
su vez la Memoria comparativa y razonada de me-  
joras, adelantos y reformas convenientes para la  
institucion, segun prescribe el art. 25 del regla-  
mento, á partir de los últimos antecedentes recogi-  
dos en 1863, para continuar así las comparaciones  
sucesivas por bienios, ya que no puedan verificarse  
todos los años.

Conseguido con esta visita que el movimiento  
de caudales sea el más amplio posible por reinte-  
gros, ejecuciones y repartos de sementera, convie-  
ne que se consignen los datos en los modelos ofi-  
ciales circulados con arreglo á la repetida instruc-  
cion de 1864, y que los remita cada Comision per-  
manente de provincia á este Ministerio con el resú-  
men general que arroja cada Pósito en sus funcio-  
nes, y la Memoria respectiva, comparando los da-  
tos del ya indicado año de 1863, que son los de la

última visita general, con los que ahora se adquieren en esto, totalizando los resultados, y exponiendo además los adelantos y mejoras legislativas que á su juicio reclame la institucion.

Nadie mejor que las Comisiones permanentes, proponiendo al Gobernador para Subdelegados de Pósitos personas inteligentes y de probidad entre los empleados de que disponen, podrán conseguir el inmediato fomento de este ramo interesante de la Administracion, estudiando detenidamente los itinerarios de visita, y dándoles las instrucciones oportunas por los datos que poseen á fin de que funcionen sin entorpecimiento los Pósitos desde el presente ejercicio económico de 1881-82 con los capitales reintegrados por los deudores ó administradores responsables.

En virtud de todo lo expuesto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores de las provincias que en 1863 tuvieron Pósitos, de acuerdo con la Comision permanente del ramo, adoptarán el plan y las medidas convenientes á fin de preparar una visita general de inspeccion á los mencionados establecimientos, cumpliendo con el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877, y cap. 7.º del reglamento de 11 de Junio de 1878, y sujetándose á las prácticas y modelos oficiales de la instruccion de 24 de Julio de 1864, siendo las dietas á costa de los cuentadantes atrasados, y los Ayuntamientos que sean responsables de negligencia y abandono, exigiéndose las mismas segun determinan los artículos 14 y 18 y las disposiciones reglamentarias posteriores que se han dictado para fijar el contingente de Pósitos y su contabilidad especial; y en caso de que no aparezca responsabilidad por parte de aquellos, se abonarán las referidas dietas por dicho contingente, ó en la forma supletoria que expresa la disposicion 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

Segundo. Los Gobernadores nombrarán los Subdelegados que han de practicar las visitas, comunicándoles las instrucciones necesarias, cuidando de elegir aquellos de entre los empleados de las Secretarías de Pósitos, y abriendo sobre el particular un expediente general ante las Comisiones permanentes del ramo.

Tercero. El 15 de Marzo próximo, ó antes donde se haya terminado la visita por la escasa importancia de los Pósitos, se remitirán á este Ministerio todos los datos y documentos que manda la instruccion acerca del verdadero estado y situacion de los mismos, con el resumen parcial y Memoria comparativa, á fin de que en el plazo más breve posible se formule y publique por la Direccion general de Administracion local el resumen general y la Memoria de adelantos y reformas que han de iniciarse para procurar en lo sucesivo el mayor fomento de este interesante ramo de la Administracion.

Cuarto. Desde la publicacion por este Ministerio de la próxima Memoria y resumen general á consecuencia de dicha visita, y sin perjuicio de girar despues las sucesivas, conforme al art. 49 del reglamento, dentro del trimestre de 15 de Agosto á 15 de Noviembre, ya sea por mandato del Gobierno ó á propuesta de las Comisiones, todos los años, y siempre que lo permitan los periodos electorales ordinarios de renovacion bienal y los extraordinarios, se procurará que de visita á visita general no haya dos años de intermedio, rigiendo el mismo precepto respecto á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la Memoria y resumen por provincias

del estado comparativo de adelantos que se hayan conseguido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1881.

GONZALEZ.

A los Gobernadores de las provincias.

## SECCION SEGUNDA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### COMISION PERMANENTE.

La Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial de Guadalajara en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts
Racion de pan de 0'70 decágramos.....	»	25
Id. de carne de 0'50 kilogramos.....	»	52
Id. de vino de 50 centilitros.....	»	13
Id. de cebada de 3'95 kilogramos equivalente á 6 cuartillos ó sean 6'9375 litros..	»	76
Id. ordinaria de paja de 6 kilogramos..	»	22
Litro de aceite.....	1	»
kilogramo de carbon.....	»	08
Id. de leña.....	»	03

Cujos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## SECCION TERCERA.

### Administracion económica de la provincia.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

El Sr. Delegado del Banco de España, para el servicio de la recaudacion de contribuciones, me remite el siguiente anuncio cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869.

#### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El dia 2 del próximo mes de Noviembre dará principio la cobranza en los pueblos de esta provincia de las cuotas de contribucion correspondientes al segundo trimestre del actual año económico 1881-1882 por Territorial é Industrial, empréstito y demás atrasos por todos conceptos, insertándose á continuacion la relacion del personal encargado de la recaudacion de las citadas cuotas, así como la designacion de los dias en que deberá tener lugar aquella

en cada localidad, para que por ningun contribuyente se alegue de ignorancia; pareciéndome oportuno hacer presente á éstos, que por motivo alguno deben dejar de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, á fin de evitarse desagradables consecuencias, toda vez que el recibo de talones es el único documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones.

Guadalajara 17 de Octubre de 1881.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Grupos.	Nombre de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Dias en que estará abierta la recaudacion en cada localidad.
<i>Distrito de Cifuentes.</i>			
1.º	D. Cándido Pardo.....	Masegoso.....	2 Noviem.
		Valderrebollo.....	3.
		Barriopedro.....	4.
		Solanillos del Extremo.....	5.
		Gárgoles de Abajo... 6 y 7.	
		Gárgoles de Arriba.. 8.	
		Val de San García... 9.	
		Cifuentes.....	10 al 14.
		San Andrés del Rey.. 2.	
		Olivar.....	3 y 4.
2.º	D. Domingo Arroyo....	Duron.....	5 y 6.
		Budia.....	7, y 8 y 9.
		Valdelagua.....	10.
		Gualda.....	11 y 12.
		Henche.....	13.
3.º	D. José de Paz.....	Alique.....	2 y 3.
		Pareja.....	4, 5 y 6.
		Chillaron del Rey... 7 y 8.	
		Mantiel.....	9 y 10.
		Cereceda.....	11.
		Puerta.....	12.
		Viana de Mondejar.. 13.	
4.º	D. Manuel Maldonado	Navalpotro.....	2.
		Renales.....	3.
		Torre Cuadrada.....	4.
		Sotillo.....	5.
		Inviernas.....	6.
		Yela.....	8.
		Hontanares.....	9.
		Almadrones.....	10 y 11.
		Alaminos.....	12.
		Cogollor.....	13.
5.º	D. Gregorio Murciano..	Trillo.....	2 y 3.
		Sotoca.....	4.
		Ruguilla.....	5 y 6.
		Huetos.....	8.
		Carrascosa de Tajo.. 9 y 10.	
		Ocentejo.....	11.
		Canales del Ducado.. 12.	
		Sacecorbo.....	13 y 14.
		Canredondo.....	15 y 16.
		Torre Cuadrada.....	17.
6.º	D. Emilio Moreno Sanz...	Esplegares.....	2 y 3.
		Huertahernando.... 4.	
		Rivaredonda.....	5.
		Riva de Saelices.... 6.	
		Saelices.....	7.
		Villarejo de Medina.. 8.	
		Padilla del Ducado... 9.	
		Hortezuela de Ocen. 10.	
		Sotodosos.....	11.
		Abanades.....	12.

7.º	D. Florencio Sotillo.....	Valtablado del Rio... 2.	
		Armallones.....	3.
		Huertapelayo.....	4.
		Zaorejas.....	5 y 6.
		Villanueva de Alcorón.....	7 y 8.
		Recuenco.....	9 y 10.
		Arbeteta.....	11 y 12.
8.º	D. Juan Antonio Blanco..	Morillejo.....	13 y 14.
		Azañon.....	15.
		Hontanillas.....	2.
		Torrionteras.....	3.
		Villaexcusa.....	4.
		Escamilla.....	5 y 6.
		Salmeron.....	7, 8 y 9.
Castilforte.....	10 y 11.		
Peralveche.....	12.		

*Distrito de Cogolludo.*

1.º	D. José Olivera.....	Membrillera.....	2 y 3.
		San Andrés Congosto 4.	
		Veguillas.....	5.
		Monasterio.....	6.
		Jócar.....	7.
		Arbancon.....	8 y 9.
		Cogolludo.....	10, 11 12.
2.º	D. Miguel García....	Robledo.....	2.
		Bodera (La).....	3.
		Rebollosa.....	4.
		Angon.....	5.
		Palmaces.....	6.
		Congostrina.....	7.
		Zarzueta.....	8.
3.º	D. Antonino Samper...	Villares.....	9.
		Hiendelaencina.....	10, 11 y 12.
		Carrascosa.....	2.
		Espinosa.....	3.
		Fuencemillan.....	4.
		Montarron.....	5 y 6.
		Cerezo.....	7 y 8.
4.º	D. Mariano Arranz....	Beleña.....	9.
		Aleas.....	10 y 11.
		Torrebeleña.....	12 y 13.
		Torremocha.....	2.
		Negredo.....	3.
		Cendejas de la Torre. 4 y 5.	
		Cendejas del Medio.. 6 y 7.	
5.º	D. Francisco Alcalde....	Medranda.....	8.
		Pinilla.....	9.
		Alcorlo.....	10.
		Toba (La).....	11 y 12.
		Villanueva de Argecilla.....	2.
		Argecilla.....	3, 4 y 5.
		Bujalero.....	6.
6.º	D. Jacinto Utande....	Jirueque.....	7.
		Castilblanco.....	8.
		Jadraque.....	9, 10 y 11.
		Campisabalos.....	2 y 3.
		Villacadima.....	4.
		Cantalojas.....	5 y 6.
		Huerce (La).....	8.
6.º	D. Jacinto Utande....	Valverde.....	9.
		Condemios de Abajo. 10.	
		Condemios de Arriba. 11.	
		Galve.....	12 y 13.

	Robredarcas.....	2.
	Arroyo de Fraguas...	3.
	Nava de Jadraque...	4.
7.º D. Canuto	Ordial.....	5.
Cuevas...	Bustares.....	6.
	Aldeanueva.....	7.
	Gascueña.....	8.
	Semillas.....	9.
	Palancares.....	10.
	Peñalva.....	2.
	Bocígano.....	3.
	Cardoso.....	4.
8.º D. Mariano	Colmenar de la Sierra	5.
Serrano...	Campillo de Ranas...	6 y 7.
	Majaelrayo.....	8 y 9.
	Vado.....	10.
	Tamajon.....	11, 12 y 13.
	Muriel.....	14.
	Almiruete.....	15.
	Mierla.....	2.
	Puebla de Valles.....	3 y 4.
9.º D. Eustaquio	Alpedrete.....	5 y 6.
Prieto .....	Tortuero.....	7 y 8.
	Valdesotos.....	9.
	Retiendas.....	10.
	Valdepeñas.....	11, 12 y 13.

*Distrito de Guadalajara.*

D. Eduardo Mo-	Guadalajara.....	3 al 12 in-
reno.....		clusive.
	Quer.....	2 y 3.
	Villanueva de la Torre	4.
1.º D. Nicanor	Azuqueca.....	5, 6 y 7.
Pardo.....	Alovera.....	10 y 11.
	Cabanillas.....	12, 13 y 14.
	Marchamalo.....	15, 16 y 17.
	Torrejon del Rey....	2 y 3.
	Valdeaveruelo.....	4 y 5.
2.º D. Félix Do-	Casar de Talamanca..	6 y 7.
rado.....	Galápagos.....	8.
	Yunquera.....	10, 11 y 12.
	Fontanar.....	13.
	Usanos.....	14 y 15.
	Chiloeches.....	2 al 6.
	Horche.....	7 al 15.
3.º D. Mariano	Pioz.....	17 y 18.
Moya.....	Pozo de Guadalajara.	19 y 20.
	Valdarachas.....	21 y 22.
	Yebes.....	23, 24 y 25.
	Lupiana.....	2 y 3.
	Centenera.....	4 y 5.
	Aldeanueva de Gua-	
	dalajara.....	6 y 7.
4.º D. Juan Fer-	Valdegrudas.....	8.
nandez .....	Toriya.....	9, 10 y 11.
	Tórtola.....	13 y 14.
	Valdenoches.....	15 y 16.
	Iriepal.....	17 y 18.
	Taracena.....	19 y 20.
	Romancos.....	2 y 3.
	Yélamos de Arriba...	4 y 5.
	Yélamos de Abajo...	6 y 7.
5.º D. Felipe Ga-	Irueste.....	8.
rijo de la Peña.	Valfermoso de Tajuña	9 y 10.
	Balconete.....	11 y 12.
	Tomellosa.....	13 y 14.

6.º Don Angel	Brihuega.....	2 al 10.
Castelbon ...	Villaviciosa.....	11.
	Olmeda del Extremo.	12.
	Castilmimbres.....	13 y 14.
	Pajares.....	15 y 16.
	Trijueque.....	2, 3 y 4.
	Fuentes.....	5.
7.º D. Miguel	Valdesaz.....	6 y 7.
Gonzalez....	Caspueñas.....	8 y 9.
	Atanzon.....	10 y 11.
	Valdeavellano.....	12 y 13.
	Archilla.....	14.
	Valdearenas.....	2 y 3.
	Mudux.....	4 y 5.
	Utande.....	6 y 7.
	Gajanejos.....	8 y 9.
8.º D. Mamerto	Valfermoso de las	
Aparicio ....	Monjas.....	10 y 11.
	Padilla de Hita.....	14.
	Casas de San Galindo.	15 y 16.
	Miralrio.....	17, y 18.
	Ledanca.....	19, 20 y 21.
	Ciruelas.....	2, 3 y 4.
	Cañizar.....	5, 6 y 7.
	Rebollosa de Hita....	8 y 9.
	Torre del Vulgo....	10 y 11.
9.º D. Camilo de	Heras.....	12 y 13.
Agustin...	Taragudo.....	14.
	Alarilla.....	15, 16 y 17.
	Valdeancheta.....	18 y 19.
	Corpernal.....	20.
	Hita.....	21, 22 y 23.
	Valdenuño Fernadez.	2.
	Mesones.....	3.
	Uceda.....	4 y 5.
10 D. Máximo	Cubillo.....	6 y 7.
Calderero.	Casa de Uceda.....	8 y 9.
	Villaseca de Uceda...	11.
	Viñuelas.....	12 y 13.
	Fuentelahiguera.....	14 y 15.
	Matarrubia.....	2.
	Puebla de Beleña....	3.
	Robledillo.....	4 y 5.
11. Andrés Balló	Mohernando.....	6 y 7.
	Malaguilla.....	10.
	Málaga.....	11 y 12.
	Humanes.....	13 14 y 15.

*Distrito de Molina.*

1.º Laureano Ba	Canales de Molina...	2.
rrios.....	Herrería.....	3.
	Rillo.....	4.
	Corduente.....	5.
	Terraza.....	6.
	Anchueladel Pedregal	7.
	Castilnuevo.....	8.
	Molina.....	9 al 16.
	Pradosredondos.....	2.
	Castellar.....	3.
	Morenilla.....	4.
2.º D. José Mo-	Hombrados.....	5.
reno.....	Pobo.....	6 y 7.
	Setiles.....	8, 9 y 10.
	Tordellego.....	11.
	Anquela de la Seca...	12.

	Adores .....	2.
	Tordesilos .....	3.
	Motos .....	4.
3.º D. Francisco	Alustante .....	5, 6 y 7.
Martinez	Orea .....	8.
Acero .....	Checa .....	9, 10 y 11.
	Chequilla .....	12.
	Alcoroches .....	13.
	Piqueras .....	14.

	Ablanque .....	2.
	Olmeda de Cobeta ...	3.
4.º D. Pablo Gar-	Villar de Cobeta .....	4.
cia .....	Cobeta .....	5.
	Torremocha del Pinar	6.
	Aragoncillo .....	7.

	Taravilla .....	2.
	Peñalen .....	3.
	Poveda de la Sierra ..	4.
5.º D. Benito Be-	Peralejos .....	5 y 6.
navides ...	Megina .....	7.
	Traid. ....	8.
	Pinilla de Molina .....	9.
	Terzaga .....	10.

	Baños .....	2.
	Lebrancon .....	3 y 4.
6.º D. Félix	Valhermoso .....	5.
Sanz .....	Tierzo .....	6.
	Torremochuela .....	7.
	Torre Cuadrada .....	8.

	Fuentelsaz .....	2.
	Milmarcos .....	3 y 4.
	Algar .....	5.
	Ville de Mesa .....	6.
7.º D. Narciso	Mochales .....	7.
Sanz .....	Amayas .....	8.
	Labros .....	9.
	Hinojosa .....	10.
	Anchuela del Campo ..	11.
	Establés .....	12.
	Concha .....	13.

	Cubillejo del Sitio ...	2.
	Cubillejo de la Sierra.	3.
	Campillo de Dueñas ..	4.
	Yunta (La) .....	5 y 6.
8.º D. Lázaro	Embid .....	7.
Ibañez ...	Tortuera .....	8 y 9.
	Tartanedo .....	10.
	Torrubia .....	11.
	Pardos .....	12.
	Rueda .....	13.
	Cillas .....	14.

	Luzon .....	2 y 3.
	Maranchon .....	4, 5 y 6.
	Codes .....	7 y 8.
9.º D. Benito	Balbacil .....	9.
Abad Gim-	Clares .....	10.
no .....	Turmiel .....	11.
	Mazarete .....	12.
	Anquela del Ducado ..	13.
	Selas .....	14.

*Distrito de Pastrana.*

	Yebra .....	2, 3 y 4.
1.º D. Casimiro	Escopete .....	5.
Rodriguez	Hueva .....	6.
	Valdeconcha .....	7.
	Pastrana .....	8 al 13.

2.º D. Eduardo	Illana .....	2, 3 y 4.
de la Carre-	Albalate .....	6, 7 y 8.
ra .....	Almonacid .....	9, 10 y 11.
	Zorita .....	12.
	Sayaton .....	13 y 14.

	Alocen .....	2 y 3.
3.º D. Fermin	Berninches .....	4 y 5.
Saiz .....	Alóndiga .....	6, 7 y 8.
	Fuentelaencina .....	9, 10 y 11.
	Auñon .....	12, 13 y 14.

	Armuña .....	2 y 3.
4.º D. Juan Gar-	Romanones .....	4 y 5.
cia Carmo-	Fuenteviejo .....	6 y 7.
na .....	Peñalver .....	8 y 9.
	Moratilla .....	10 y 11.
	Tendilla .....	12, 13 y 14.

	Fuentenovilla .....	2 y 3.
5.º D. Juan Fer-	Loranca .....	4, 5 y 6.
nandez Mo-	Aranzueque .....	7 y 8.
ranchel ...	Hontova .....	9 y 10.
	Renca .....	11 y 12.
	Escariche .....	13 y 14.

6.º D. José Are-	Millana .....	2, 3 y 4.
nas .....	Casasana .....	5 y 6.
	Sacedon .....	7 al 13.

7.º D. Valentin	Poyos .....	2 y 3.
Sanchez ..	Córcoles .....	4, 5 y 6.
	Alcocer .....	7, 8, 9 y 10.

	Almoguera .....	2, 3 y 4.
	Albares .....	5, 6 y 7.
8.º D. Vicente	Mazuecos .....	8 y 9.
Arenas ...	Drieves .....	11 y 12.
	El Pozo Almoguera ..	13.
	Mondejar .....	14, 15, 16 y 17.

*Distrito de Sigüenza.*

	Bujarrabal .....	2 y 3.
	Guijosa .....	4.
	Palazuelos .....	5.
1.º Don Miguel	Moratilla de Henares.	6.
Perez .....	Alcunza .....	7.
	Pelegrina .....	8.
	Sigüenza .....	9 al 17.

	Madrigal .....	2.
	Cincovillas .....	3.
2.º Don Pablo	Alpedroches .....	4.
Arias .....	Miñosa .....	5.
	Prádena .....	6.
	Atienza .....	7 al 15.

	Cercadillo .....	2.
	Alcolea de las Peñas ..	3.
	Tordelrábano .....	4.
3.º Don Frutos	Paredes .....	5 y 6.
Fernandez	Valdelcubo .....	10.
	Sienes .....	11.
	Riva de Santiuste .....	12 y 13.

	Romanillos de Atienza	2 y 3.
	Bañuelos .....	4 y 5.
4.º D. Juan Ca-	Mieges .....	6 y 7.
bellos .....	Hijos .....	8.
	Ujados .....	10.
	Somolinos .....	11 y 12.
	Albendiego .....	13 y 14.

	Horna.....	2 y 3.
	Olmedillas.....	4 y 5.
5.º D. Joaquin Ramo.....	Alboreca.....	6.
	Imon.....	8, 9 y 10.
	Villacorza.....	11 y 12.
	Torrevaldealmendras	13.
	Riosalido.....	14 y 15.
	Villaseca de Henares	2 y 3.
	Castejon de Henares.	4 y 5.
	Mandayona.....	6 y 7.
	Mirabueno.....	8.
6.º D. Bartolo- mé Villaverde	Algora.....	9 y 10.
	Laranueva.....	12.
	Fuensaviñan.....	13.
	Torresaviñan.....	14.
	Torremocha del Cam- po.....	15.
	Sauca.....	2 y 3.
	Villaverde del Ducado	4.
	Tortonda.....	5.
	Cortes.....	6.
7.º D. Marcelino Ibañez.....	Luzaga.....	7 y 8.
	Anguita.....	9, 10 y 11.
	Aguilar de Anguita..	12.
	Garbajosa.....	13.
	Alcolea del Pinar....	14.
	Pozancos.....	2 y 3.
	Olmeda de Jadraque..	4 y 5.
	Carabias.....	6.
	Atance.....	7.
8.º Don Buena- ventura García	Huérmece.....	8.
	Riofrio.....	10 y 11.
	Santiuste..	12.
	Baides.....	13.
	Viana de Jadraque...	14.

Guadalajara 17 de Octubre de 1881.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza. »

Lo que he dispuesto hacer público por el presente periódico oficial, para conocimiento general de las autoridades y contribuyentes de la provincia; y prevengo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento presten sin excusa ni pretesto alguno todo su auxilio al personal de agentes y recaudadores del Banco, á fin de que puedan realizar las cuotas del segundo trimestre y el descubierto de atrasos, porque en otro caso declararé responsables á los citados funcionarios.

Guadalajara 20 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### BUENAVISTA.—MADRID.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Lucas y Juarez, de 62 años de edad, de estado casado, cirujano, vecino de esta corte, que ha vivido en la calle de Caravaca, núm. 12, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa, apercibiéndole que si

no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 28 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—P. M. de S. S.—Antero Martin.

#### PASTRANA.

D. Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia del partido de Pastrana.

Hago saber: Que en escrito de 19 del actual, han acudido á este Juzgado D. Francisco Montiel Ibares, D. Nicasio Corral Jimenez, D. Gregorio Rincon Hernandez y D. Manuel Jimenez Pezuela, vecinos de Albares, solicitando se les incluya en las listas electorales, como comprendidos en el tit. 3.º del artículo 11 de la nueva ley electoral.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 17 de dicha ley.

Dado en Pastrana á 22 de Octubre de 1881.—Nicomedes Rogelio Page.—El Actuario, Cirilo Librero.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Ha sido puesta á disposicion de esta Alcaldía, una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuacion, que el dia 17 del actual se halló abandonada en la posada llamada del Reloj, en esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Guadalajara 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gregorio García Martínez.

#### Señas.

Cerrada, con lunares en ambos costillares, herrada de la mano derecha; tiene una cabezada y cincha viejas y un ronzal de cañamo.

En virtud de acuerdo de esta Corporacion, se ha señalado el lunes 31 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, la adquisicion de veintiun faroles con sus aparatos y postes correspondientes con destino al alumbrado público de esta Capital, bajo las condiciones que se manifestarán á los que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Guadalajara 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.

#### VALDEARENAS.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, para el año corriente de 1881 á 1882, para 30 cabezas mayores y

200 lanares, por 225 pesetas; se arrienda dichos pastos con sujeción al plan forestal inserto en el *Boletín oficial* núm. 28, debiendo tener lugar el remate ante este Ayuntamiento, á las doce de la mañana del día 15 de Noviembre próximo.

Valdearenas 14 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

#### BRIHUEGA.

D. Manuel Bedoya y Lucio, Alcalde constitucional de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que habiéndose concedido autorización al Ayuntamiento que tengo el honor de presidir por Real orden de 4 de Agosto último, para convertir la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados é invertir su importe en el ensanche y saneamiento de la población; en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1879, he dispuesto se celebre subasta ante mi autoridad, la cual tendrá efecto el día 24 de Noviembre próximo á las once de la mañana.

El importe de dichas obras asciende á la suma de 2.000 pesetas, y las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Depositaria municipal de esta villa el 5 por 100 de la cantidad de las 2.000 pesetas.

Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente que obra en este Ayuntamiento, hasta la recepción definitiva de la obra, que lo efectuará el Arquitecto provincial, según se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta según previenen las leyes vigentes, siendo la primera mejora por lo ménos de 10 pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Los gastos que se originen por la formación de escritura pública y demás, serán de cuenta del rematante.

Brihuega 23 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Bedoya.—Por mandado de su señoría.—Julian Concha, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número ...., correspondiente al día .... y del presupuesto y condiciones establecidas por el Arquitecto y Ayuntamiento para la ejecución de las obras de ensanche de las calles de la Travesía de la Botica y Aceitería y regularizar la superficie del terreno de varios solares de casas entre la Carretera y la calle de las Monjas Bernardas, en el pueblo de Brihuega, de esta provincia; se comprometo á tomar á su cargo las mismas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de .... (la cantidad en letra, sin cuya circunstancia será desechada la proposición.)

El que suscribe acompaña carta de pago de ha-

ber consignado el 5 por 100 en la Caja de Depósitos ó Depositaria municipal de esta villa.

(Fecha y firma del proponente.)

#### VALDECONCHA.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos del monte pinar de estos propios, para 200 cabezas lanares al precio de 75 céntimos de peseta cada una, según se demuestra por el pliego segundo del *Boletín oficial* de la provincia, núm. 28 del mes de Setiembre último, y cuyo importe en su totalidad es el de la suma de 150 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 30 del presente mes de Octubre y hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones facultativas y económica que estará de manifiesto en dicho acto.

Valdeconcha 11 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Leon Moreno.—Félix Bronchalo, Secretario.

#### CENDEJAS DE LA TORRE.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el año corriente, para 350 cabezas lanares en el monte y dehesa de estos propios, Tejadal y Barranco de Patas, se sacan en subasta bajo el tipo y condiciones que se expresan en aquél, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Cendejas de la Torre 7 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Higes.

#### TERRAZA.

No habiendo sido aceptados en su totalidad los pastos concedidos en la Dehesa Boyal del agregado Toreleja, y Ventosa en su Dehesa Boyal y Realengo, se sacan á pública subasta los sobrantes en la Dehesa de Teroleja para 10 vacunos, 15 mayores, 10 menores, 100 lanares y 10 cabríos. Idem en Ventosa en la Dehesa Boyal para 15 vacunos, 20 mayores y 400 lanares. Idem en Realengo para 20 vacunos, 50 mayores, 16 menores y 200 lanares, bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan forestal; la subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre á las once de la mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, donde podrán concurrir libremente los que deseen tomar parte.

Terraza 8 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Lázaro Checa.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

#### MESONES.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo que se señaló en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 14, correspondiente al día 1.º de Agosto último, para la provisión de la plaza de Médico-Cirujano titular de la Beneficencia de esta villa, sin que hasta la fecha se haya presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente con la dotación de 50 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el período de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los requisitos necesarios que la ley previene para su desempeño.

Mesones 17 de Octubre de 1881.—El Alcalde,

Manuel María García.—El Secretario, Juan Andradras.

#### MADRIGAL.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo el disfrute concedido de pastos en el monte Dehesa boyal de estos propios, durante el año forestal de 1881 á 1882 para 36 mulares, 4 asnales y 500 lanares, se anuncia la subasta, que tendrá lugar bajo el tipo de tasacion que es de 471 pesetas, en la Sala Consistorial de dicho pueblo el día 20 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana.

Madrigal 17 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Romanillos.—El Secretario, Mariano Hernando.

#### PUEBLA DE VALLES.

No habiendo tenido efecto en esta villa por falta de licitadores, la subasta de leñas existentes en el cuartel titulado la Fresneda y Barranco del Ocino, la cual fué anunciada en el *Boletín oficial* del lunes 19 de Setiembre último, se sacan á la segunda, para lo cual se señala el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, que se verificará en las Salas Consistoriales, bajo el tipo de 1.280 pesetas y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaria municipal.

Puebla de Valles 16 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Remigio Azcona.

#### FUENTES.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de los pastos del monte de estos propios, Cuesta de Santa María, para 40 mulares, 4 asnales y 300 cabezas lanares, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de Noviembre, á las doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que ha regido para la primera.

Fuentes 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gabriel Ayuso.—El Secretario, Ciriaco Garcés.

#### HENCHE.

No habiendo sido aceptados los pastos del monte de estos propios denominado Valbuena, por los vecinos ganaderos de esta villa, para 500 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío, bajo el tipo de 412 pesetas 50 céntimos, se anuncia la subasta para el día 20 de Noviembre, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce de la mañana de dicho día, bajo las condiciones que constan en el plan de aprovechamientos forestales.

Henche 17 de Octubre de 1881.—El Alcalde-Presidente, Juan García.

#### MESONES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 13 del corriente, de los pastos sobrantes en la Dehesa Boyal de esta villa para 200 cabezas de ganado lanar, se anuncia la segunda subasta que tendrá efecto el día 20 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Mesones 16 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel María García.—P. S. M.—Juan Andradras, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

### FERIA DE SAN MARTIN, 1881.

En los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el Barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrida feria de

GANADOS

### MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

#### PREMIOS:

Uno de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quinceños en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del día 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Búrgos 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Claudio Bajo.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situación dentro del término de los sesenta días que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmoña, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.